



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2019 01457 00
Demandante	NELSON TAPIAS JIMENEZ C.C. 70.105.394
Demandado	CAROLINA ZEA MARIN C.C. 43.207.287
Asunto	NOTIFICA CONDUCTA CONCLUYENTE

Conforme a lo solicitado en correo electrónico de mayo 05 de 2021, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO**,

DISPONE:

PRIMERO. TENER notificada por conducta concluyente a la señora CAROLINA ZEA MARIN, a partir de la notificación por estados del presente auto, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. Como lo indica la parte final del artículo 91 ibidem, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de traslado de la demanda.

SEGUNDO. RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada ALISSON JULIETH LONDOÑO RINCON, quien se identifica con T.P. 294.367 del C. S de la J., para representar a la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se continuara con las demás etapas del proceso. Se recuerda a la apoderada que, luego de dictarse auto de continuar con la ejecución y con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, deben las partes presentar la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
LB

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ffa6ec04c34820bf5d764218e66b83374128c6d4729ac6ec74c159708c64704**

Documento generado en 07/05/2021 05:07:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**